

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 23 de septiembre de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para proveer una plaza vacante de funcionario de la Carrera de Interpretación de Lenguas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la norma quinta de la Orden de este Ministerio de 15 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de mayo) he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición en la misma convocada para proveer una plaza vacante de funcionario de la Carrera de Interpretación de Lenguas, quede integrado como sigue:

Presidente: Don Roberto de Satorres y Vries, Ministro Plenipotenciario de primera clase.

Vocales: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid; don Guillermo Quintana Pradera y don Alberto Masegosa Pérez, funcionarios de la Carrera de Interpretación de Lenguas, y don Amador Enrique Martínez Morcillo, Secretario de Embajada de segunda clase, que actuará como Secretario del Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de septiembre de 1967.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de octubre de 1967 por la que se convoca oposición para la provisión de plazas en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Excmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad y siendo precisa su provisión por exigencias del servicio,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatrocientas plazas vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, en la forma que a continuación se expresa:

Segundo.—Se celebrarán pruebas selectivas independientes para los siguientes turnos:

- a) Turno libre, trescientas plazas.
- b) Turno restringido, cien plazas.

Tercero.—Para ser admitidas en las pruebas selectivas reservadas al turno libre será necesario que las aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser española.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de los treinta y cinco al término de la fecha de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o cualquier otro equivalente o superior o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Haber observado intachable conducta en todos los órdenes, no estar procesadas ni sometidas a procedimientos administrativos, correctivos o disciplinarios y no haber sido penadas

por delito o sancionadas administrativamente por faltas graves o muy graves.

f) También podrán concurrir quienes sin encontrarse en posesión del título de Bachiller Elemental tuvieran dieciocho años cumplidos en 15 de febrero de 1964 y menos de veinticinco en el día de la convocatoria de esta oposición, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) de la disposición transitoria quinta de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

En turno restringido podrán participar las contratadas que se encontrasen prestando servicios en la Dirección General de Seguridad en 13 de agosto de 1963 y los continúen prestando en la fecha de la convocatoria de esta oposición, de conformidad con el apartado b) de la disposición transitoria anteriormente citada.

Cuarto.—Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de las instrucciones que por la Dirección General de Seguridad se dicten para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Quinto.—La oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios

1.º Pruebas de mecanografía, taquigrafía y práctica de ficheros

2.º Redacción sobre un tema del cuestionario de Organización Administrativa, que se publicará, basado sobre nociones de Derecho Político, Administrativo, Policial y Penal y organización y funcionamiento de la Dirección General de Seguridad.

El conocimiento de idiomas extranjeros será considerado como mérito para mejorar la puntuación total.

Las aspirantes comprendidas en el apartado 3.º f) verificarán con carácter eliminatorio antes de los ejercicios citados uno previo de cultura general, que comprenderá una redacción sobre un temario que se publicará y resolución de dos problemas de Aritmética elemental.

Sexto.—Las pruebas selectivas para ambos turnos, libre o restringido, no podrán dar comienzo antes de transcurridos cuatro meses desde la publicación de las citadas instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—En el caso de que no se cubrieran todas las plazas del turno restringido se acumularán las sobrantes a las convocadas para el turno libre.

Las opositoras aprobadas ocuparán las plazas que se anuncian por orden de puntuación y al efecto se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947 sobre reserva de plazas a huérfanas de caídos.

Octavo.—Independientemente del servicio burocrático asignado a este personal, a las nombradas se les podrá confiar aquellos de índole especial, tanto de investigación como de información, cuyo resultado exija su intervención de carácter policial.

Noveno.—Las opositoras aprobadas, una vez posesionadas de su cargo y antes de incorporarse a sus respectivos destinos, efectuarán un curso práctico en la Escuela General de Policía.

Los Tribunales calificadoros de ambas pruebas selectivas serán designados por la Dirección General de Seguridad, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado», así como las listas de admitidas y excluidas a los ejercicios de la oposición.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1967.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dictan instrucciones para ejecución de la Orden por la que se convocan oposiciones para la provisión de plazas en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden ministerial de Gobernación de fecha 18 del actual,

Esta Dirección ha dispuesto se publiquen las instrucciones necesarias para su aplicación en la forma que se establece a continuación:

Convocada oposición en las condiciones que se determinan en la Orden ministerial citada para proveer cuatrocientas pla-